

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 13 de mayo de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 00091-2025-MPHZ/A

VISTOS: El ED – 109614, el INFORME N° 000204-2025-MPHZ/GPP, de fecha 09 de mayo de 2025, el INFORME N° 000298-2025-MPHZ/GPP/SGPE, de fecha 08 de mayo de 2025, el INFORME N° 000741-2025-MPHZ/GAF/SGA, de fecha 30 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia. Dicha norma es concordante con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual las faculta a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, siempre en sujeción al marco legal vigente;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, que crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico del Perú (SINAPLAN) y del centro nacional de planeamiento estratégico (CEPLAN);

Que, con fecha 13 de junio de 2024, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00055-2024/CEPLAN/PCD. En dicha guía, en el ítem 2.2 "Elaboración y aprobación del POI", se establece lo siguiente: "La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un período no menor de tres (3) años. Para ello, toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM, así como la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo";

Que, el POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según los niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Asimismo, debe expresar la programación física y el costo correspondiente para cada año;

Que, el POI Multianual debe ser aprobado antes de la Programación Multianual del presupuesto de la entidad. En consecuencia, el titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) debe aprobar el POI Multianual hasta el 30 de abril, a través del aplicativo CEPLAN V.01 y utilizando su firma digital, con la emisión del certificado correspondiente. Asimismo, el titular debe disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, con fecha 13 de febrero de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico emite el Comunicado N.º 0002-2025/CEPLAN, en el cual se establece lo siguiente: el responsable del área de planeamiento de la unidad ejecutora, en los tres niveles de gobierno,



deberá proporcionar a la oficina de logística, abastecimiento o a las que hagan sus veces, el archivo Excel con el consolidado de actividades operativas e inversiones, con su respectiva denominación, programación física y centro de costo, programados para el período multianual 2026–2028. Dicha información puede obtenerse del aplicativo CEPLAN V.01, mediante la opción “Reportes / Exporta POI”, generando el reporte por actividad operativa. Asimismo, con el objetivo de facilitar la importación de las actividades operativas e inversiones del aplicativo CEPLAN V.01 hacia el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas – SIGA MEF, el responsable de planeamiento deberá descargar del mencionado aplicativo el archivo en formato .txt con el consolidado de actividades operativas e inversiones, utilizando la opción “Migración CN-SIGA” – generación de AO. Este archivo debe ser entregado a la oficina de logística, abastecimiento o a quienes hagan sus veces, a más tardar el 10 de marzo de 2025. La información mencionada permitirá a los operadores de dichas oficinas realizar la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, cuyo producto es el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), en los plazos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Cabe señalar que la aprobación del POI Multianual 2026–2028, que incluye la programación física y su costeo, tiene como plazo máximo el 30 de abril de 2025, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional vigente;

Que, con fecha 24 de abril de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico emite el Comunicado N.º 0003-2025/CEPLAN, en el cual se indica lo siguiente: conforme a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 042-2025/CEPLAN/PCD, de fecha 22 de abril de 2025, el CEPLAN, en su calidad de ente rector del SINAPLAN, y en concordancia con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, comunica a las entidades que conforman el SINAPLAN que se ha aprobado la ampliación del plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026–2028, hasta el 14 de mayo de 2025. En tal sentido, se proroga, únicamente para el año 2025, el plazo establecido en la sección 3.2.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00055-2024-CEPLAN/PCD;

Que, mediante el INFORME N.º 000741-2025-MPHZ/GAF/SGA, de fecha 30 de abril de 2025, el Subgerente de Abastecimiento remite la información correspondiente al cumplimiento del Cuadro Multianual de Necesidades – Fase de Identificación y Reporte para CEPLAN, adjuntando los reportes del Anexo N.º 01: Cuadro Multianual de Necesidades – Fase de Identificación, conforme al cumplimiento por cada centro de costo de la Municipalidad Provincial de Huaraz; dicho documento constituye un insumo necesario para la elaboración del Plan Operativo Multianual 2026–2028, con su respectiva Programación Física y Costeo;

Que, mediante el INFORME N.º 000298-2025-MPHZ/GPP/SGPE, de fecha 8 de mayo de 2025, la Subgerencia de Planeamiento y Estadística solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2026–2028, a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el INFORME N.º 000204-2025-MPHZ/GPP, de fecha 9 de mayo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz el Informe N.º 000298-2025-MPHZ/GPP/SGPE, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2026–2028, a través del correspondiente acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio



de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, así como las demás disposiciones legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2026 - 2028, el cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes contenidos en el presente expediente administrativo son responsables del contenido que sustenta la solicitud de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, así como a las demás unidades competentes de esta entidad, a fin de que procedan, de forma inmediata, con las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Subgerencia de Informática publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de esta entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), conforme a lo establecido por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

